

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025038450 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

PLA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 0205 de 2024 y la Resolución No. 00001720 del 22 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Salud y Protección Social, mediante la resolución 00001720 del 22 de agosto de 2025, encargó a la doctora Sandra Yamile Herrera Quiceno, quien desempeña el cargo de Secretaria General, código 0037, Grado 22 de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, código 0015, Grado 25 de la Dirección General del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos, a partir del 24 de agosto al 2 de septiembre de 2025.

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *"corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley"*.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...)."

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025038450 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...)."

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, el servidor público **JOSE LUIS NARVAEZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.739, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, número de empleo 63, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asesoría Jurídica y Conceptos, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2024013900 del 1 de abril de 2024, el servidor público **JOSE LUIS NARVAEZ FORERO**, fue nombrado en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor, Código 1020 Grado 12, quedando en vacancia temporal el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, número de empleo 63, ubicado actualmente en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asesoría Jurídica y Conceptos, a partir del 1 de abril de 2024.

Que, el día 18 de julio de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 63, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempeño para los servidores públicos que participaron en el proceso.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025038450 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos, realizado por el área de vinculación y selección del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que el servidor público **IVAN DARIO SALAZAR ARCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.528, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado actualmente en la Dirección de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 114, con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrado en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asesoría Jurídica y Conceptos, en la ciudad de Bogotá, de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 21 de agosto del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, el servidor público **IVAN DARIO SALAZAR ARCE**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, número de empleo 63, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asesoría Jurídica y Conceptos.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, número de empleo 63, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asesoría Jurídica y Conceptos, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **IVAN DARIO SALAZAR ARCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.528, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, número de empleo 63, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asesoría Jurídica y Conceptos, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o hasta que dure la situación administrativa del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, identificado en planta con el No. 114, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, D.C., a partir de la posesión del servidor público **IVAN DARIO SALAZAR ARCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.528.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025038450 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **IVAN DARIO SALAZAR ARCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.528, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaria General, Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Alimentos y Bebidas, y a los Grupos de: Asesoría Jurídica y Conceptos, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de agosto de 2025.



SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Directora General (E)

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General

Revisó: Francy Liliana Barón Munar – Contratista - Secretaria General

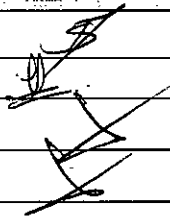
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano

Revisó: Angely Milena Merchán Guzmán – Profesional Universitario (E) - Grupo de Talento Humano

Proyectó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS				
	Código: GTH-SVI-FM008		Versión: 05		Fecha emisión: 2025-02-27
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE					
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		Profesional Especializado			
CÓDIGO:		2028			
GRADO:		20			
DEPENDENCIA O GRUPO:		Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asesoría Jurídica y Conceptos.			
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA		63			
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:		Vacancia Temporal			
PROPÓSITO PRINCIPAL					
Apoyar y recomendar legalmente en todos los asuntos de competencia de la dependencia y de los programas del INVIMA.					
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA					
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.				
TARJETA PROFESIONAL	Sí				
EXPERIENCIA	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.				
ALTERNATIVA					
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.				
TARJETA PROFESIONAL	Sí				
EXPERIENCIA	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SOPORTES			
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo		1 de abril de 2024			
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		10 de julio de 2025			
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo		18/07/2025			
Periodo de evaluación de desempeño		2024-2025			
Fecha final de publicación del proceso de encargos		29 de julio de 2025			
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO					
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ÚLTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
PATÍÑO VARGAS ALEJANDRO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 18	Sí	Sí	Sobresaliente	No
MANRIQUE CARDONA CAROLINA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 18	Sí	Sí	Sobresaliente	No
BARRERA CHAPARRO JORGE ANDRÉS	Profesional Especializado Código 2028 Grado 18	Sí	Sí	Sobresaliente	No
SALAZAR ARCE IVÁN DARÍO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 18	Sí	Sí	Sobresaliente	No
CABALLERO BORDA JAVIER	Profesional Especializado Código 2028 Grado 18	Sí	Sí	Sobresaliente	No

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				SELECCIÓN Y VINCULACIÓN								
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS												
	Código: GTH-SVI-FM006				Versión: 05				Fecha emisión: 2025-02-27				
DÍAZ TORRES MARIA FERNANDA		Profesiona Especializado Código 2028 Grado 18		Si		Si		Sobresaliente			No		
NARANJO ARIZA ASTRID ADRIANA		Profesiona Especializado Código 2028 Grado 18		Si		Si		Sobresaliente			No		
SALAS CONTRERAS RHINNEY		Profesiona Especializado Código 2028 Grado 18		Si		Si		Sobresaliente			No		
ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE													
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
MANRIQUE CARDONA CAROLINA	Profesiona Especializado Código 2028 Grado 18	GRUPO										1	Si
PATÍÑO VARGAS ALEJANDRO	Profesiona Especializado Código 2028 Grado 18	DEPENDENCIA	100	35								2	
BARRERA CHAPARRO JORGE ANDRÉS	Profesiona Especializado Código 2028 Grado 18	DEPENDENCIA	100	10								3	
SALAZAR ARCE IVAN DARIO	Profesiona Especializado Código 2028 Grado 18	NO	100	40								4	
CABALLERO BORDA JAVIER	Profesiona Especializado Código 2028 Grado 18	NO	100	30	NO	11/07/2019						5	
DÍAZ TORRES MARIA FERNANDA	Profesiona Especializado Código 2028 Grado 18	NO	100	30	NO	8/08/2019						6	
NARANJO ARIZA ASTRID ADRIANA	Profesiona Especializado Código 2028 Grado 18	NO	98,5									7	
SALAS CONTRERAS RHINNEY	Profesiona Especializado Código 2028 Grado 18	NO	95,75									8	
RESULTADO FINAL													
NOMBRES Y APELLIDOS		IVAN DARIO SALAZAR ARCE											
NÚMERO DE CÉDULA		12.753.528											

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS		
	Código: GTH-SV-FM006	Versión: 05	Fecha emisión: 2025-02-27
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO		Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18	
UBICACIÓN DEPENDENCIA:		Dirección de Alimentos y Bebidas	
ESTUDIOS ACADEMICO O PREGRADO:		Abogado	
ESTUDIOS POSGRADO:		Especialista en Derecho Comercial - Magister en Derecho Comercial	
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA		18 años	
OBSERVACIONES		Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) IVAN DARIO SALAZAR ARCE, cumple requisitos para ser nombrado(a) en encargo	
NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguaran		25-08-2025	
Revisó: Laura Patricia Lerma Bacca		25-08-2025	
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Victor Alfonso Garrido Velilla		25-08-2025	
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla		25-08-2025	